



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 2 AGO 2021

VISTO: El Memorandum N° 431-2021/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1915386 y Reg. Exp. N° 1442964 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, se ha visto conveniente disponer las acciones administrativas a que se contrae la parte resolutive, en mérito de las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Econ. **MÁXIMO MARINO REQUENA APACLLA** en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, en lo referente a la contraprestación económica, será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650 y sus modificatorias, conforme a los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público aprobado por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10 y demás normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 455 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 2 AGO 2021

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

